



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), para la ejecución del proyecto “APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES”, en concreto para la actividad denominada “I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025” celebrado del 19 al 21 de septiembre de 2025. Expediente: E2025014549; 51-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución R0000111324 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 9 de octubre de 2025, se concedió a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), una aportación económica específica por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (118.216.16 €)** para el **APOYO A ACTIVIDADES FERIALES**, en concreto para la actividad denominada “**I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025**” previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4331-44903 (Nº de proyecto: 20250384, nº de subvención: 2025-001743 y código de identificación de la BDNS 862795).

SEGUNDO. En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado a favor de la IFTSA de dicha aportación específica, estableciéndose en el apartado Primero de su parte dispositiva como plazo límite de justificación el **15 de abril de 2026**.

TERCERO. Esta es la primera edición en la que se celebra esta feria, por tanto, no constan antecedentes ni justificaciones pendientes para la misma actividad.

CUARTO. Con fecha 1 de abril de 2026, y nº de registro de entrada: REGAGE26e00033531900 en esta Corporación Insular, IFTSA presenta documentación para justificar la citada aportación específica, incluyendo: la memoria técnica de la actividad desarrollada con la memoria económica (aportando copia de las facturas de los gastos), la Declaración responsable en relación al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos y el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, aprobando la justificación de la aportación percibida.

QUINTO. Sometida al análisis la citada documentación técnica, este Servicio emite informe de valoración, con fecha 14 de mayo de 2026, en el que se concluye lo siguiente:

“En consecuencia, tras el análisis de la documentación técnica y económica presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S. A. (IFTSA) para la justificación de la aportación específica destinada a la actividad denominada “I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025” y cotejada la relación de facturas aportadas, se han detectado las siguientes deficiencias:

-Defecto en la acreditación del gasto (suministro de madera): Se observa la ausencia de la factura correspondiente, habiéndose incorporado únicamente un

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9	



albarán de entrega, documento que carece de validez como justificante del gasto.

-Incongruencia en cálculo de los gastos externos: Se ha constatado una discrepancia aritmética que asciende a 1.300,00 €. La suma entre las facturas aportadas (incluyendo albarán citado) asciende a 74.086,00 €, cifra que no coincide con el importe de 75.386,00 €, recogido en la Memoria y en el Acuerdo aprobado en Consejo de Administración y conforme a lo dispuesto en la citada Resolución de concesión.

SEXTO. Con fecha 14 de mayo de 2026, se notificó a IFTSA, el requerimiento para la subsanación de los defectos detectados en la justificación presentada.

SÉPTIMO. Con fecha 28 de mayo de 2026 y nº de registro de entrada: REGAGE26e00051137474 se recibe en esta Corporación Insular, la documentación técnica solicitada.

Tras el analizar la Memoria económica modificada y factura requerida, se considera que las deficiencias han sido correctamente subsanadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*.

SEGUNDO. De conformidad con las Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023, la Entidad deberá presentar en el momento de la justificación, la siguiente documentación:

“(../...)”

1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 2/9	



3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente”.

TERCERO. Sometida al análisis la documentación técnica aportada para la justificación del proyecto “**I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025**”, se extrae la siguiente información:

FECHA DE EJECUCIÓN:

El “**I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025**” se celebró del 19 al 21 de septiembre de 2025 en la Gran Nave del Recinto Ferial de Tenerife.

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

El Salón Náutico de Canarias quiso convertirse en esta primera edición en el evento de referencia en el sector marítimo de las Islas Canarias. Esta primera edición tuvo lugar del 19 al 21 de septiembre de 2025 en el Recinto Ferial de Tenerife, y buscó ser el punto de encuentro clave para empresas, instituciones y amantes del mundo náutico.

El Salón fue organizado por el Cabildo Insular de Tenerife y la Institución Ferial de Tenerife (IFTSA), el Salón cuenta con la colaboración de entidades de relevancia como FEMETE (Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife), Asnáutica, el Clúster Marítimo de Canarias, Turmar Canarias y Fedesport.

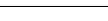
El objetivo principal del Salón Náutico de Canarias fue promover, fomentar e impulsar el desarrollo del sector náutico en el archipiélago, así como pus sectores auxiliares y el turismo marítimo.

Entre sus fines específicos destacaron:

- Promocionar el deporte y el ocio marino.
- Estimular el turismo náutico y marítimo.
- Generar nuevas oportunidades de negocio para empresas del sector.
- Impulsar la profesionalización de los oficios y servicios vinculados.
- Sensibilizar y fortalecer el vínculo entre la sociedad canaria y su entorno marino.

ACCIONES Y CONTENIDO DEL SALÓN Y ALCANCE

Expositores y stands

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9	



El evento reunió a más de 50 expositores y 60 stands en 10.000 metros cuadrados, consolidándose como el punto de encuentro clave para la economía azul y el sector marítimo de Canarias.

Sala de conferencias

El Salón contó con una Sala Polivalentes de conferencias dotada de mobiliario y equipo de imagen y sonido que se puso a disposición de los expositores para realizar actividades paralelas relacionadas con el sector. Se consiguió un buen programa:

Actividades paralelas - Sala de conferencias

El Salón contó con charlas sobre la estrategia de economía azul de Canarias, la biodiversidad marina y cetáceos de la Macaronesia, y se desarrolló con el siguiente programa:

Viernes 19 septiembre.

12:00-12:30- Estrategia Canaria de Economía Azul

Ponente:

- Gustavo González de Vega. Viceconsejero de Economía e Internacionalización del Gobierno de Canarias.

12:30 -13:00- Proyecto Aquawind Ponente: Javier-Ro. ACI1S1

13:00-13:30- Proyecto Ecoemprendes. Economía Azul

Ponente:

- Alberto Dieter, Factoría de Cohesión.

13:30-14:00- Charla coloquio: "Necesidad de procedimientos y homologaciones de soldadura en el sector naval"

Participan:

- Antonino Eres_ Profesor y especialista en Soldadura
- Ana González. Directora de Formación de Femete.
- Juan Carlos Ramos. Director de Comunicación de Femete (moderador).
- 14:00 -14:30 - Cetáceos de la Macaronesia

Ponente:

- Raquel Afonso Pérez. Educadora Loro Parque Fundación

16:00 -17:00- Mesa de debate: "El futuro Centro Industrial y Naval de Canarias"

Participan:

- Ana Zurita. Dir. Gen. Industria. Gobierno de Canarias_
- Manuel Fernández. Cons. Ins. industria. Cabildo de Tenerife.
- Juan Antonio Jiménez. Presidente Femete.
- Carmen Fernández. Presidenta Asnática.

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





- Nicolás Quintana. Presidente ATI-COM
- José González. Secretario General, Femete.
- Ana González. Directora Formación Femete.
- Juan Carlos Ramos. Director Comunicación Femete (moderador).

17:30 -Electricidad y Energía a bordo

Ponente:

- Marac Batista.

18:00-18:30- Formación a cargo de la empresa Talleres Nicolás Quintana

Ponente:

- Nicolás Quintana.

18.45.- Charla introducción y Documental Arrecifes de Lava

Ponente:

- Rafa Herrero, Director del Documental: REDPROMAR.

Sábado 20 de septiembre

10:00-11:30- El deporte de la Vela en Tenerife

Ponente:

- Pablo Pérez de Ascanio, Federación insular de Vela de Tenerife (FIVT)

11:30-12:00- Expediciones Náuticas

Ponente:

- Enrique Botana.

11:30-12:00- Expediciones Náuticas

Ponente:

- Enrique Botana.

12:00-12:30- Barcos teledirigidos

Ponente:

- Jesús Espila, Asociación de Barcos Teledirigidos.

12:30-13:00- Cetáceos de la Macaronesia

Ponente:

- Raquel Afonso Pérez, Educadora Loro Parque Fundación. (FIVT).

16:00-16:30- Cetáceos de la Macaronesia

Ponente:

- Raquel Afonso Pérez, Educadora Loro Parque Fundación. (FIVT).

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





Exposiciones

El Salón contó también con dos grandes exposiciones:

1- Exposición de cetáceos de la Macaronesia

Loro Parque Fundación.

Réplicas hinchables, Realidad aumentada y Acciones de sensibilización.

2- Exposición de modelismo naval

PROMOCIÓN Y REPERCUSIÓN EN MEDIOS

El Salón Náutico contó con un ambicioso Plan de Medios que promocionó la Feria en diferentes medios de comunicación (TV, Radio, Prensa Digital, Exterior, story spot TV).

MEMORIA ECONÓMICA

Tras el análisis de la documentación presentada por IFTSA, se exponen los siguientes resultados económicos y conclusiones:

1. Ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	131.359,16 €
TOTAL GASTOS	133.852,66 €
TOTAL INGRESOS - GASTOS	-2.493,50 €

*El déficit resultante es asumido íntegramente por IFTSA con cargo a sus fondos propios.

2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	118.216,16 €
VENTA DE STANDS Y SUPERFICIES	13.143,00 €
TOTAL INGRESOS	131.359,16 €

3. Relación detallada de los gastos presupuestados:

GASTOS EXTERNOS	IMPORTE IMPUTADO	ORDEN
Servicio de imprenta	595,81 €	1
Servicios de CM	1.250,00 €	2
Suministro de bandera	3.174,60 €	3
Spot y cuñas	2.652,00 €	4
Creación de la imagen de la feria	1.300,00 €	5
Reparto mensajería	35,02 €	6
Suministro de lanyard	693,00 €	7
Suministro de madera	4.881,60 €	8
Cobertura preventiva sanitaria	911,25 €	9

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9	



Alquiler de sillón	188,00 €	10
Servicios auxiliares	4.203,15 €	11
Moqueta Ferial	999,90 €	12
Publicidad	25.000,00 €	13
Servicio de planos	158,33 €	14
Elaboración y dirección plan de autoprotección e intervención	1975,00 €	15
Suministro de cinta de moqueta	799,00 €	16
Servicios de limpieza y asistencia	3.912,49 €	17
Servicio de azafatas	1.600,00 €	18
Material de vinilo y cartón pluma	2.378,31 €	19
Alquiler material de sonido	2.004,00 €	20
Moquetas	7.728,90 €	21
Servicio de vigilancia	7.345,64 €	22
Suministro de elementos ornamentales	300,00 €	23
TOTAL GASTOS	74.086,00 €	

Estos gastos no se han imputado a ninguna otra subvención o justificación.

Para la imputación de gastos generales de personal y teléfonos se ha tenido en cuenta el día de inicio de los trabajos, los días de feria y el día de finalización de los trabajos de desmontaje y liquidación de la Feria, equivalentes al 5% del gasto anual.

Para el resto de partidas presupuestarias de gastos propios se ha tenido en cuenta 7 días para su imputación, teniendo en cuenta que la feria tiene una duración de 3 días, y los expositores montan y decoran sus stands dos días antes y desmontan los stands dos días después de su finalización.

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 22,80 % no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA.

CONCEPTO DE GASTOS PROPIOS IMPUTADOS	PAIF	IMPUTADO
Servicio de Seguridad (Fija/No Actividades)	211.736,32 €	4.061,10 €
Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)	67.096,93 €	1.286,92 €
Mantenimiento de la Edificación	127.921,30 €	2.453,53 €
Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)	30.740,89 €	589,61 €
Transportes	11.420,13 €	219,04 €
Suministros	211.337,43 €	4.053,45 €
Seguros	39.299,03 €	753,76 €
Gastos de Personal	923.583,65 €	46.179,18 €
Teléfonos	3.401,35 €	170,07 €
TOTAL GASTOS CONTRATADOS		59.766,66 €

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9	



GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	74.086,00 €
IMPUTACIÓN DE GASTOS PROPIOS	59.766,66 €
TOTAL GASTOS	133.852,66 €

Conclusiones

Se determina que los gastos finalmente ejecutados ascendieron a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (133.852,66 €)** y los ingresos ascendieron a **CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (131.359,16 €)**.

TOTAL INGRESOS	131.359,16 €
TOTAL GASTOS	133.852,66 €
TOTAL INGRESOS - GASTOS	-2.493,50 €

Por tanto, los gastos han superado los ingresos en **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (-2.493,50 €)**, cantidad que será asumida por la propia entidad.

En consecuencia, y analizada la documentación técnica y económica presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S. A. (IFTSA), así como la comprobación de las copias de las facturas aportadas, se concluye que la ejecución fue conforme al objeto para la cual fue concedida la aportación específica de la actividad denominada **"I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025"** dándose por correctamente justificada.

CUARTO. De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. En relación con el órgano competente para dictar la presente Resolución, corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, la competencia en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MktQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9	



PRIMERO. Aceptar la documentación presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. con NIF A38208427, para justificar la aportación específica por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (118.216.16 €)**, prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, para el proyecto **“APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES”**, en concreto para la actividad denominada **“I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025”**, otorgada, **con carácter de pago anticipado**, mediante Resolución R0000111324 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de fecha 9 de octubre de 2025, y con código de identificación de la BDNS nº: 862795).

SEGUNDO. Dar por debidamente justificado un total de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (118.216.16 €)**, concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., para la ejecución del proyecto **“APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES”**, de la actividad denominada **“I SALÓN NAÚTICO DE CANARIAS 2025”** previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4331-44903.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)**.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	03/06/2026 18:21:09	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	03/06/2026 18:19:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-phQKsxtYkHtnbqWE4MKtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9	